



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00359-00
Demandante : Wilmar Antonio Higueta David y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia : Pone en conocimiento

1. ANTECEDENTES

Se allegaron de manera parcial las pruebas ordenadas en la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional¹ manifiesta que no existe Acta Junta Médico Laboral y cita el incumplimiento a los Artículos 8, 35 y 47 del Decreto 1796 de 2000 que debía practicar el demandante. En consecuencia, se procederá a poner en conocimiento de las partes esta respuesta por el término de 5 días.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento respuesta allegada por la Dirección de Sanidad Naval para que en el término de 5 días, las partes presenten sus manifestaciones respecto de la documental allegada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 107 del DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

¹ Visible a folio 123